

Evolución de personas  
encarceladas—condenadas—  
con penas de hasta 36 meses  
en el SPF

12° Informe de actualización  
2005 – 2023



Procuración  
Penitenciaria de la Nación

*"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."*



## Índice

Resumen ejecutivo .....	2
Presentación .....	3
Evolución mensual reciente – enero 2022 / agosto 2023 .....	6
Evolución de las personas encarceladas con penas cortas en los últimos 20 meses .....	6
Evolución de las personas con penas cortas en el SPF y los/as condenados/as en PCABA en los últimos 20 meses .....	7
Foco en las penas de hasta 6 meses en el SPF – enero de 2022 a agosto de 2023 .....	9
Análisis del volumen de causas de condenas cortas de cumplimiento efectivo, julio de 2022 a junio de 2023 .....	10
Caracterización de las causas .....	11
Caracterización de las personas afectadas por condenas de corta duración .....	13
Evolución de mediano plazo – 2018 / 2023 .....	17
Evolución del conjunto de las penas cortas, 2018-2023 .....	17
Evolución semestral de las distintas categorías de penas cortas 2018 / 2023 .....	20
Evolución histórica anual – 2005 / 2022 .....	22
Evolución anual del conjunto de las penas cortas 2005-2022 .....	22
Anexo metodológico .....	24
Bibliografía .....	27

## Resumen ejecutivo

### Puntos destacados

1. Agosto de 2023 presenta la cantidad más alta de condenados/as en el SPF (1.151 – Gráfico 1) con penas cortas (de hasta 36 meses) de los últimos tres años.
2. En términos relativos, el porcentaje en agosto de 2023, de penas cortas (18,4% – Gráfico 3) sobre total de condenados/as en el SPF también es el más alto de los últimos tres años.
3. Considerando los/as condenados/as en alcaldías y comisarías de la Policía de CABA (casi todos con penas cortas según los trabajos de campo) en mayo habríamos alcanzado 1.207 casos (Gráfico 1) una cantidad cercana a setiembre de 2019, (1.228 – Gráfico 2).
4. Entre las penas cortas las que han aumentado más aceleradamente son las de hasta 6 meses, que pasaron de 77 casos en enero de 2022 a 152 en agosto de 2023 (un incremento del 96%).
5. Al considerara el volumen de encarcelado/as en un año (de julio de 2022 a junio de 2023) se constata la alta rotación de personas, así si el promedio por mes durante ese período fue de 1.028 a lo largo del año habían estado encarceladas 2.528 cumpliendo penas cortas. Esta relación especialmente alta entre las penas de hasta 6 meses, que en promedio son de 139 al mes y a lo largo del año habían estado encarceladas 743. (Cuadro 1)
6. La tendencia general es a un aumento de las penas cortas durante los últimos tres años, con una aceleración en el último año. (junio de 2021 879, junio de 2022 913 y junio de 2023 1.086 (Gráfico 8).
7. En términos históricos como hemos venido destacando en informes anteriores de este estudio, las penas cortas de cumplimiento efectivo, de hasta 36 meses, tienen una evolución creciente durante los últimos 18 años (2005 - 2023) entre las personas encarceladas en prisiones del Servicio Penitenciario Federal (SPF)

## Presentación

El Departamento de Investigaciones desde el año 2017 ha diseñado un estudio temático de carácter permanente, cuyo campo de producción de conocimiento refiere al proyecto marco: **“El Estado y la producción de información. Deficiencias y ausencias en el relevamiento y la producción de datos. El caso Argentina. La producción estadística a nivel nacional, regional y mundial sobre la población encarcelada”**, que a su vez cuenta con diferentes subproyectos que abordan distintas dimensiones de la cuestión estadística, en clave de producción de información. Este proyecto, y los subproyectos que lo integran, se orientan a producir información estadística sobre la relación entre política criminal y política de encarcelamiento, a partir de ~~la~~ ~~identificación de las~~ fuentes secundarias producidas por diferentes organismos del Estado, y de un trabajo de depuración de bases, reprocesamiento, consistencia y análisis de los datos.

En este marco es que presentamos el 12° Informe con relación al subproyecto “Acerca de una lectura sobre la cuestión condenatoria. La articulación policial-judicial-penitenciaria: la construcción de datos sobre la cantidad de condenados/as por tiempo de condena (acción judicial), por tipo de delito (acción policial-judicial) y distribución de la población nacional condenada por cárcel y tiempo de condena (acción penitenciaria-judicial)”.

La propuesta contenida en el diseño de este proyecto se fundamentó, originalmente, en emergentes de los trabajos de relevamiento e investigación del Departamento anteriores al año 2017; luego, aquellos emergentes se fueron confirmando como problemáticas, tanto en los trabajos de campo como en la producción de datos propias del proyecto estadístico<sup>1</sup>. En definitiva, la identificación de personas condenadas a cumplimiento de pena de prisión con montos de menos de 36 meses (y con mayor frecuencia, a montos de unos pocos meses y hasta de días), que se planteaba como un emergente se ha convertido en un hecho regular en los últimos años.

Otro punto de la fundamentación original de este proyecto destacaba un área de vacancia en cuanto a la producción de información por parte de las diferentes agencias de Poder Judicial de la

---

<sup>1</sup> Esta situación se presenta en los trabajos de campo, tanto en las entrevistas con personas detenidas como el análisis de los listados de detenidos/as por situación procesal, realizados durante los relevamientos del Registro de Casos de Torturas (penitenciario y policial) y otros Estudios del Departamento de investigaciones. Pero, además, los once informes ya producidos han dado cuenta, para las dos últimas décadas, de la evolución de esta práctica de encarcelamiento describiendo su expansión, sus fluctuaciones y la regularidad en el tiempo de la problemática.

Nación y el Poder Judicial con competencia federal, en relación a diferentes dimensiones temáticas (desde cantidad de detenciones judiciales, prisiones preventivas, solturas, condenas, sentencias condenatorias por tipo de delito sin cumplimiento efectivo en prisión, con cumplimiento efectivo en prisión, montos de condena por tipo de delitos, etc.), que expresa la falta de compromiso de producir información pública sobre el accionar del Poder Judicial en el marco de un Estado de Derecho.

Como dijimos más arriba lo que se planteaba como un emergente se constituyó en una problemática permanente, el área de vacancia en cuanto a la producción de información sigue sin saldarse por parte del poder judicial<sup>2</sup>. Por ello, el proyecto sigue apuntando a generar datos desde una perspectiva crítica que dé cuenta, por un lado, de la dimensión real del encarcelamiento en el país, y por el otro, del avance de una política condenatoria con encarcelamiento efectivo de personas imputadas por delitos de baja intensidad en clave securitaria.

En este sentido, el objetivo es producir información que se constituya en un aporte a la política de intervención de un organismo de control y protección de los derechos humanos de las personas detenidas.

En este **12° informe**<sup>3</sup> se da cuenta de la actualización de los datos **a agosto de 2023**. Introducimos además una modificación en el modo de presentación de los datos; en una primera sección abordamos las series temporales:

1. La evolución mensual para los últimos 20 meses,
2. Luego la trimestral para los últimos cinco años,
3. Y finalmente recuperamos de modo sintético la serie anual de 2005 a la actualidad para dar contexto histórico de la información anterior.

---

<sup>2</sup> Los datos sobre penas impuestas por el sistema judicial son producidos por el Registro Nacional de Reincidencia (RNR) y publicado por el propio RNR (de forma discontinua) y cada dos años, parcialmente, por los informes del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales (SNEJ). Estos datos presentan las sentencias condenatorias agregados en cuatro categorías: penas de hasta 3 años, de más de 3 a 5 años, de más de 5 años y perpetuas.

<sup>3</sup> Los resultados de este Estudio y sus actualizaciones periódicas están plasmados en una primera publicación en el Informe Anual de la PPN 2017; una segunda publicación, en formato libro de la PPN, titulado “Aportes de la investigación social sobre la cuestión carcelaria para la intervención en materia de derechos Humanos” en la que consta en una presentación más detallada de resultados con un amplio análisis conceptual en relación con los datos hasta septiembre del año 2018. A partir de allí todos los años se han realizado actualizaciones para los Informes Anuales de la PPN, así como un informe independiente por año como que presentamos en esta ocasión.

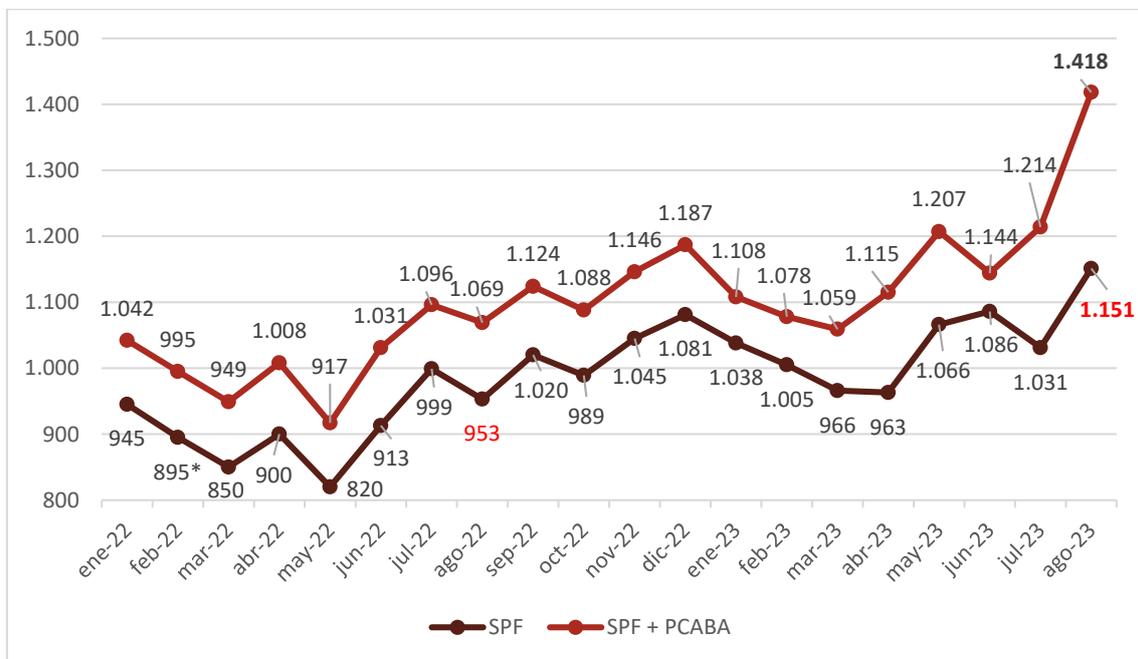
En una segunda sección presentamos una caracterización de las personas condenadas con penas cortas durante todo un año de julio de 2022 a agosto de 2023.

## Evolución mensual reciente – enero 2022 / agosto 2023

### Evolución de las personas encarceladas con penas cortas en los últimos 20 meses

En esta primera sección presentamos la serie para los últimos 20 meses, de enero de 2022 a agosto de 2023, a fin de dar seguimiento a la evolución más reciente y aportar información al análisis coyuntural. En el **Gráfico 1** pueden verse dos líneas: una representa los/as condenados/as con penas cortas en el SPF, la otra suma, a los valores anteriores, los/as condenados/as en alcaldías y comisarías de la PCABA, quienes según hemos podido constatar en distintas inspecciones son mayoritariamente condenados/as con penas cortas.

**Gráfico 1 – Condenados/as con penas cortas en el SPF y condenados/as en PCABA, evolución mensual enero 2022 – agosto 2023**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF y reportes sobre detenciones policiales de la PPN.

\*Febrero de 2022: valor imputado por proyección lineal.

Debemos destacar dos cuestiones:

1. Por una parte, una tendencia creciente (aunque fluctuante) que se aceleró en los últimos dos meses, con un pico en agosto para el SPF con 1.151 casos, que se eleva a 1.418 con los/as condenados/as en dependencias de la PCABA. Comparando agosto de 2022 (953 casos) con agosto de 2023 (1.151 casos), tenemos 198 casos más en el SPF que representan un incremento

del 22%, y serían 349 más, un incremento del 36% si todos/as los/as condenados en dependencias de la PCABA tuvieron impuestas penas cortas<sup>4</sup>.

2. Por otra parte, considerando las características de la fluctuación anual, la perspectiva es que siga creciendo la cantidad de condenados/as con penas cortas de cumplimiento efectivo, al menos hasta fin de año. Una característica de la fluctuación anual en los últimos tres años<sup>5</sup> es que durante el primer semestre se produce un descenso con respecto al año anterior, que se revierte en el segundo semestre, presentándose los valores más elevados a fin de año; es de esperar entonces que para diciembre de este año estemos ante valores de récord histórico.

## Evolución de las personas con penas cortas en el SPF y los/as condenados/as en PCABA en los últimos 20 meses

Es necesario detenernos en la relación entre la evolución de las personas encarceladas-condenadas en el SPF con penas cortas de efectivo cumplimiento y las personas condenadas encarceladas en dependencias de la PCABA. A partir del año 2020 se produjo una reconfiguración del *dispositivo de ingreso*<sup>6</sup> en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que introdujo un circuito de encarcelamiento en comisarías y alcaidías de la PCABA; esto tiene importancia al momento de considerar la evolución de las personas encarceladas-condenadas con penas cortas, como ya hemos señalado al considerar el Gráfico 1.

En el **Gráfico 2** presentamos los mismos datos que en el anterior, pero de modo desagregado por ámbito, penitenciario y policial, y con doble eje de manera de comparar el movimiento de ambas líneas. Así cuando el movimiento es divergente, aumento en el SPF y baja en PCABA, puede considerarse que hay un pasaje de personas de este último al primero; cuando la divergencia es la contraria, baja en el SPF y aumento en PCABA; hay que considerar un “atascamiento” en este último ámbito, una especie de reten para demorar el ingreso al SPF. Pero cuando las tendencias son similares, a la suba o a la baja, hay que considerarla producto de la propia evolución de

---

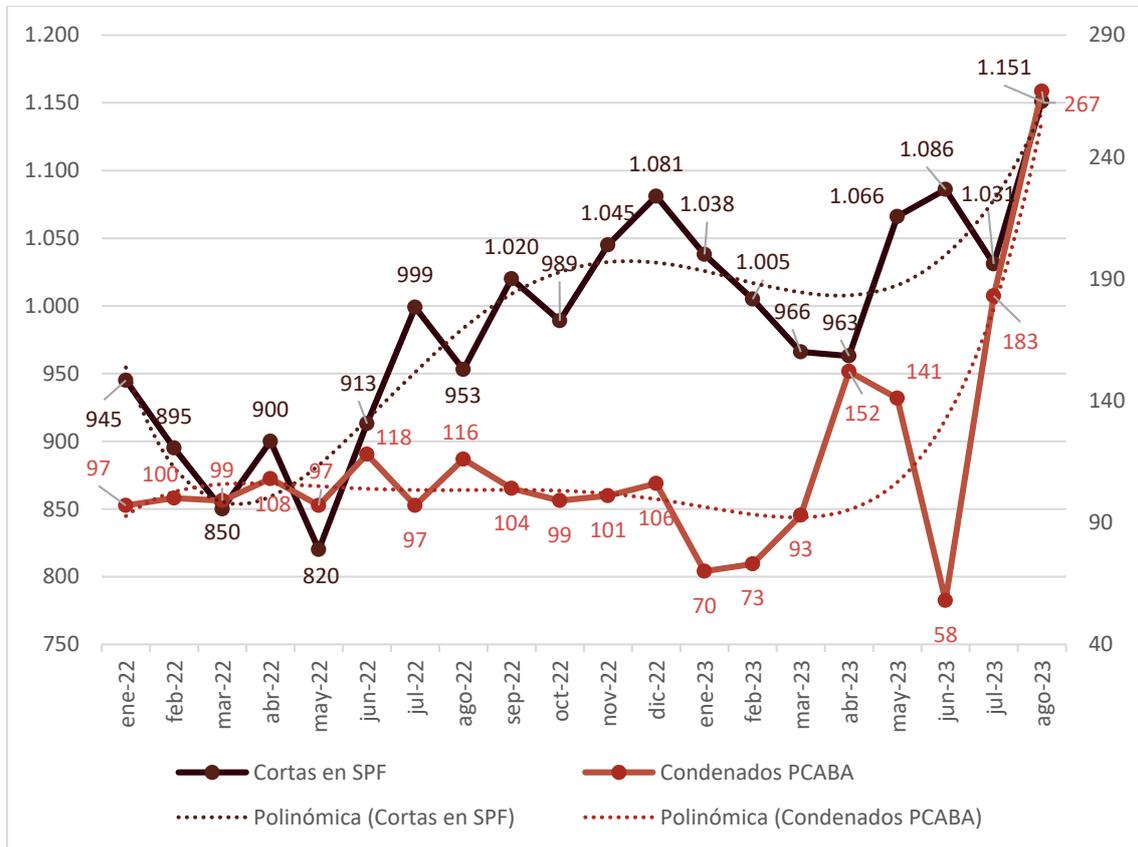
<sup>4</sup> En el marco de la creciente captura policial y su permanencia en dependencias de la PCABA es posible que estén quedando retenidas allí una proporción más grande de personas con condenas mayores de 36 meses. Pero, aunque sólo a mitad corresponda a penas cortas (unos 135 casos) estaríamos en valores superiores a el pico histórico de diciembre de 2019. Para ver la evolución de las detenciones en dependencias de la PCABA consultar los *reportes mensuales sobre alojamiento en alcaidías y comisarías de la Policía de la Ciudad y otras dependencias no penitenciarias de CABA* en <https://www.ppn.gov.ar/index.php/documentos/publicaciones/informes-de-investigacion>

<sup>5</sup> Volveremos sobre esta fluctuación en la sección siguiente al presentar la evolución de mediano plazo para los últimos cinco años.

<sup>6</sup> Sobre el concepto de *dispositivo de ingreso* ver los informes anuales del RNCT de los años 2014, 2016 y 2022.

conjunto de la captura policial y su convalidación judicial. Además, en el **Gráfico 2** se presentan las líneas de tendencia (polinómicas de grado 5) para facilitar la comparación de conjunto de la serie de 20 meses.

**Gráfico 2 – Condenados/as con penas cortas en el SPF comparativo (doble eje) con condenados/as en PCABA, mensual enero 2022 – agosto 2023.**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF y reportes sobre detenciones policiales de la PPN.

Se distinguen entonces cuatro momentos: 1. Entre enero y mayo de 2022, en el marco de una baja de conjunto, esta impacta a la baja en el SPF, pero en la PCABA la cantidad de personas condenadas se mantiene estable. Lo que estaría indicando un “atascamiento” en el paso de un ámbito a otro. 2. Luego, a partir de mayo de 2022, en el marco de un crecimiento de conjunto, las líneas divergen aumentando en el SPF y manteniéndose estable en la PCABA, de modo que el “estancamiento” se habría aflojado, pero no alcanzó para la transferencia de todos/as condenados/as en alcaldías y comisarías a las cárceles. 3. A partir de enero de 2023 y hasta abril, la baja de conjunto parece operar sobre los dos ámbitos, a diferencia del año anterior como vimos en el punto 1. Y 4. a partir de mayo de 2023 en el marco de un acelerado crecimiento de conjunto ambos ámbitos tienden a aumentar.

La descripción de estas fluctuaciones, y su impacto diferencial sobre los distintos ámbitos, penitenciario y policial, pone en evidencia las limitaciones de políticas orientadas a la gestión de

cupos por criterios específicos (en este caso para condenados/as) ya que las transferencias de un ámbito a otro, del policial al penitenciario por caso, pronto se ven contrarrestadas por las fluctuaciones y, en lo fundamental, por la tendencia creciente de la captura policial y su convalidación judicial<sup>7</sup>.

### **Foco en las penas de hasta 6 meses en el SPF – enero de 2022 a agosto de 2023.**

En los últimos 20 meses se produjo una aceleración del encarcelamiento de personas con penas de hasta 60 meses, que retoma las tendencias de más largo plazo. En efecto, en los informes anteriores hemos destacado que en el marco del crecimiento de la imposición de penas cortas (hasta 36 meses) de efectivo cumplimiento que se viene produciendo en las dos últimas décadas, las penas más cortas (de hasta 6 meses) son las que más se han incrementado, especialmente en el último lustro. Dos leyes confluyeron en ese incremento, por una parte, la Ley de Fragancia (27.272) que comenzó a aplicarse a fines del año 2016; por otro la llamada Ley Petri (27.375) de reforma de la Ley de Ejecución Penal aprobada durante el año 2017. Particularmente esta última tuvo un fuerte impacto en la imposición de penas de hasta 6 meses, ya que, entre otras medidas regresivas, eliminó la posibilidad de sustituir las penas de corta duración (de hasta seis meses de prisión) por tareas para la comunidad<sup>8</sup>.

Entonces, esas penas de hasta seis meses, si bien fueron las que más descendieron en el marco del ASPO, luego comenzaron un proceso de crecimiento más acelerado que el resto de las penas cortas<sup>9</sup>. Veamos lo sucedido en los últimos 20 meses, en el Gráfico 3:

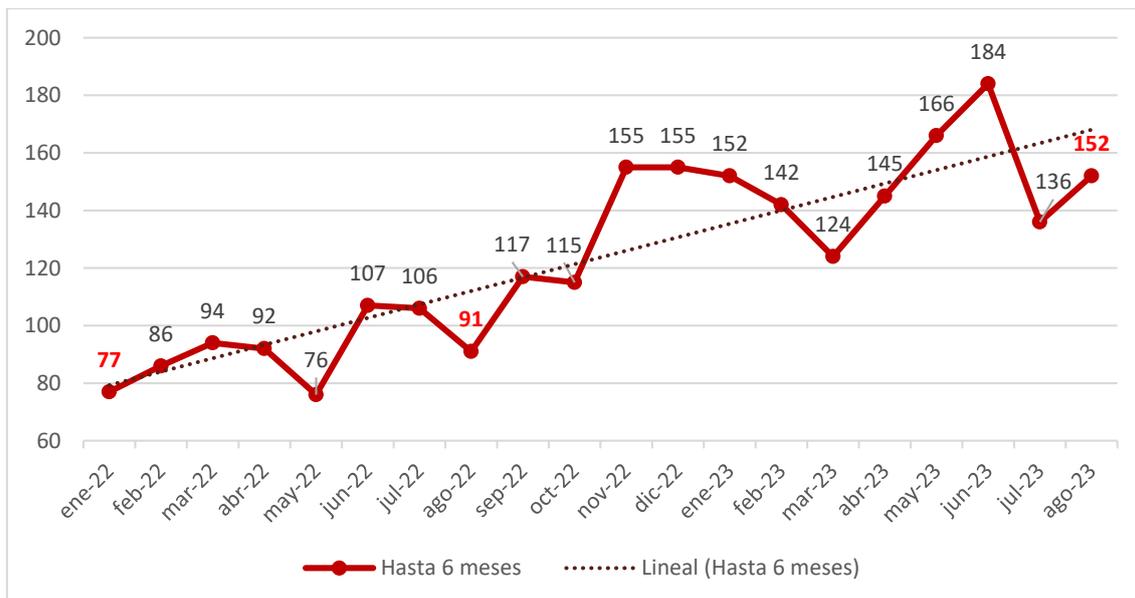
---

<sup>7</sup> En el marco de esa convalidación judicial de la captura policial, una cuestión que excede este informe pero que merece un estudio propio es el uso y abuso en la aplicación de la prisión preventiva.

<sup>8</sup> Hasta esta reforma, de la ley 24.660, el juez o jueza podía (aunque no lo fuera de carácter automático) imponer medidas alternativas a fin de evitar el encierro carcelario en el caso de la comisión de delitos a los que les correspondieran esas penas de hasta seis meses. Incluso podían imponer estas alternativas a personas declaradas reincidentes y por tanto excluidas de las suspensiones del juicio a prueba y de las condenas en suspenso, a estas personas con la reforma se le bloqueó cualquier alternativa a la cárcel.

<sup>9</sup> Retomaremos la perspectiva de más largo plazo en las próximas secciones de este informe.

**Gráfico 3 – Condenados/as con penas de hasta 6 meses en el SPF (valores absolutos), evolución mensual, enero 2022 – junio 2023**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF y reportes sobre detenciones policiales de la PPN.

Como puede verse, el año 2022 comienza con 77 personas encarceladas, en el mes de enero, con penas de hasta 6 meses; un valor un tanto menor que los últimos meses de 2021 (en noviembre de 2021 había llegado a los 105 casos<sup>10</sup>). A partir de allí los valores son en casi todos los casos mayores (la única excepción se da en mayo de 2022), marcando una línea de tendencia aceleradamente ascendente. Así tenemos 75 casos más entre enero de 2022 y agosto de 2023 (un incremento del 96%); y de 61 casos más entre agosto de 2022 y agosto 2023 (un incremento del 67%).

Hay una dinámica de fluctuaciones anuales que se repite en los últimos tres años. En esas dinámicas el mes de agosto suele estar enmarcado en un trimestre de valores más bajos, que tienden a rebotar en alza hacia fin de año superando los valores picos de mitad de año. Por lo tanto, es de esperar que para fin de año estemos superando el valor pico de junio de 2023, de 184.

### **Análisis del volumen de causas de condenas cortas de cumplimiento efectivo, julio de 2022 a junio de 2023**

Pasamos ahora a caracterizar las condenas cortas, así como a las personas a las que se les impusieron, a partir del análisis del volumen total de condenas cortas en un año completo, de julio

<sup>10</sup> Ver Cuadro 4 en la sección siguiente.

de 2022 a junio de 2023. Este enfoque, que contempla el flujo de personas que cumplen penas cortas, es importante para tener una idea más realista de la cantidad de individuos afectados por la imposición de estas penas, en especial en cuanto a las más cortas, que tienen un alto ritmo de rotación.

Podemos ver en la **Cuadro 1** la comparación entre el promedio del stock mensual para el período comprendido, y el volumen de causas cumplidas (o en cumplimiento) y de las personas afectadas. Así, si el promedio del stock durante los doce meses fue de 1.028 condenados/as con penas cortas, el volumen de personas afectadas fue de 2.528, y el de causas involucradas 2.670 (ya que 137 personas tuvieron entre 2 y 3 causas con cumplimiento efectivo de penas cortas durante esos doce meses).

**Cuadro 1 – Condenados/as y causas con penas de hasta 6 meses en el SPF, entre enero 2022 y junio 2023 - SPF**

Condena	Promedio del stock	Volumen personas	Volumen de Causas	Relación Prom/Vol Personas
0-6	139	743	829	6,0
7-12	111	343	360	3,3
13-18	133	284	298	2,2
19-24	145	281	290	2,0
25-30	101	170	177	1,8
31-36	400	707	716	1,8
<b>Total</b>	1.028	2.528	2.670	2,6

Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

A medida que las penas son más cortas, la relación entre el promedio y los volúmenes son mayores. Por ejemplo, tomando el volumen de personas, mientras la relación en las penas de 31-36 meses es de 1,8; con las penas más cortas, de hasta 6 meses, la relación es de 6. Hay que tener presente que entre las penas que hemos agregado en la categoría “hasta 6 meses”, encontramos penas de 15 días (1) de un mes (120) de un mes y 15 días (23) de un mes y 20 días (1) y así consecutivamente.

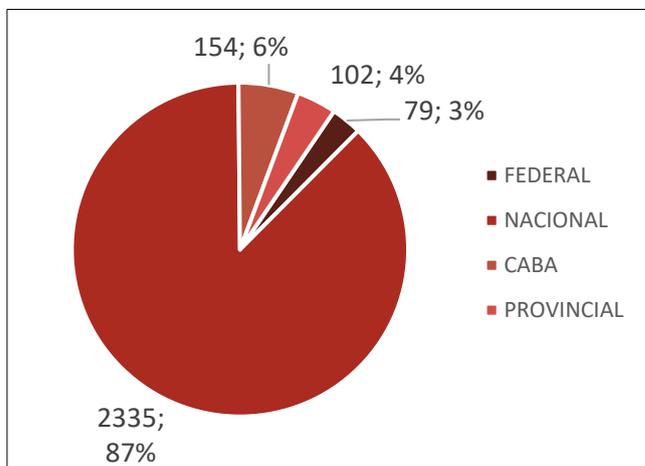
### Caracterización de las causas

Entre las variables aportadas por los listados públicos del SPF tenemos algunas que caracterizan las causas judiciales de las personas encarceladas, éstas son: la jurisdicción de la justicia interviniente y el delito imputado.

**Jurisdicción:** En el **Gráfico 4** podemos constatar que, como ya hemos destacado en informes anteriores, la justicia que más condenas con penas cortas impone (siempre refiriéndonos a quienes están encarcelados en el SPF) es la Justicia Nacional (87%), seguida de la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires (6%), la Federal (4%) y las provinciales (3%). O sea que el 93% de las causas

se produjeron a partir de actuaciones sobre hechos producidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Gráfico 4 – Condenas con penas cortas en el SPF, desagregadas por jurisdicción, entre enero 2022 y junio 2023**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

Al considerar las jurisdicciones según los distintos tipos de penas impuestas, es de destacar que las penas más cortas son especialmente importantes en el caso de la Jurisdicción Nacional; esta con 809 casos, concentra el 99,2% de las causas con penas de hasta 6 meses, y con 319 casos, el 95,8% de las de 7 a 12 meses.

**Cuadro 2 – Causas con penas por Jurisdicción y por pena impuesta en el SPF, entre enero 2022 y junio 2023**

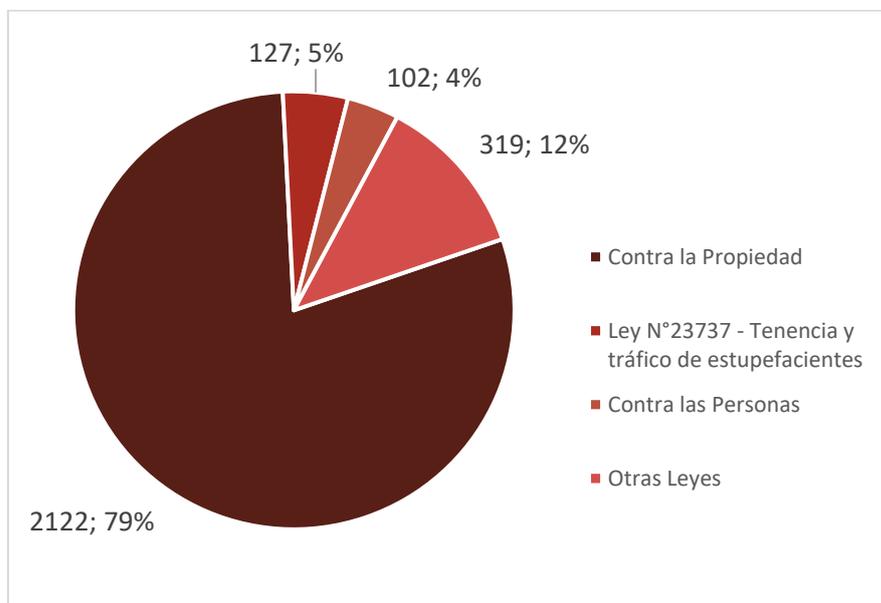
Condena	FED	NAC	CABA	PROV	Total
0-6	0	809	13	7	829
7-12	7	319	26	8	360
13-18	7	250	29	12	298
19-24	17	235	27	11	290
25-30	11	138	15	13	177
31-36	37	584	44	51	716
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>2335</b>	<b>154</b>	<b>102</b>	<b>2670</b>

Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

**Delito:** En el **Gráfico 5** se puede ver que el delito más imputado en estas causas es “contra la propiedad”; aunque la información no está desagregada, es claro, por el mismo monto de las penas, que estamos ante tentativas de hurto, hurtos, tentativas de robo y/o robos simples.

Esos delitos se encuentran en el 79% de las causas, mientras que las violaciones a la “ley de estupefacientes” (ley 23.737) representan el 5% y los delitos “contra las personas” representan el 4%.

**Gráfico 5 – Causas con penas cortas en el SPF, por Delito en el SPF, entre enero 2022 y junio 2023**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

El delito “Contra la propiedad”, con 791 casos, concentra el 95,4% de las penas de hasta 6 meses, mientras que en todas las demás categorías de montos de condena se encuentra por debajo del 80%.

**Cuadro 3 – Condenas con penas cortas en el SPF según delito imputado, entre enero 2022 y junio 2023**

Condena	Contra la Propiedad	Ley N°23737 (estupefacientes)	Contra las Personas	Otras Leyes	Total
0-6	791	1	7	30	829
7-12	278	12	20	50	360
13-18	209	21	8	60	298
19-24	209	25	13	43	290
25-30	130	16	6	25	177
31-36	505	52	48	111	716
<b>Total</b>	<b>2.122</b>	<b>127</b>	<b>102</b>	<b>319</b>	<b>2.670</b>

Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

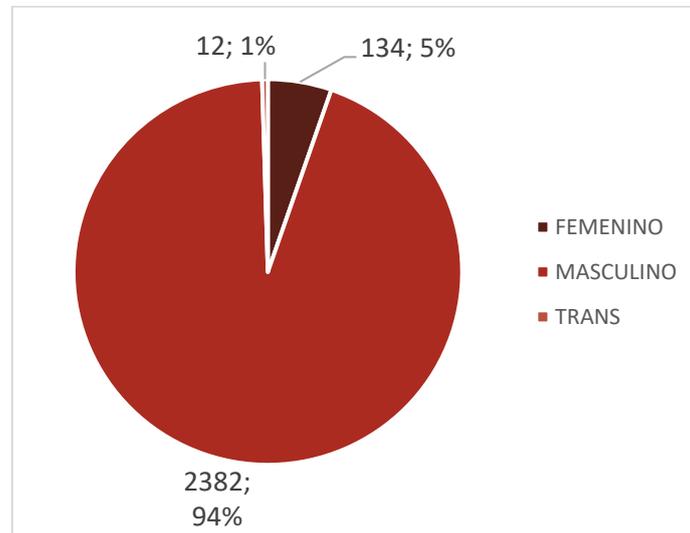
### Caracterización de las personas afectadas por condenas de corta duración

Entre las variables aportadas por los listados públicos del SPF tenemos algunas que caracterizan a las personas encarceladas, entre ellas: el género, la edad y la nacionalidad.

**Género:** Las penas cortas son impuestas predominantemente a varones, que representan el 94% de los casos (2.382); las mujeres representan el 5% (134) y las personas trans el 1% (12). Sin que

se presenten diferencias significativas para los diferentes montos de penas cortas en cuanto a la distribución por género.

**Gráfico 6 – Personas encarceladas con penas cortas en el SPF según género, entre enero 2022 y junio 2023**

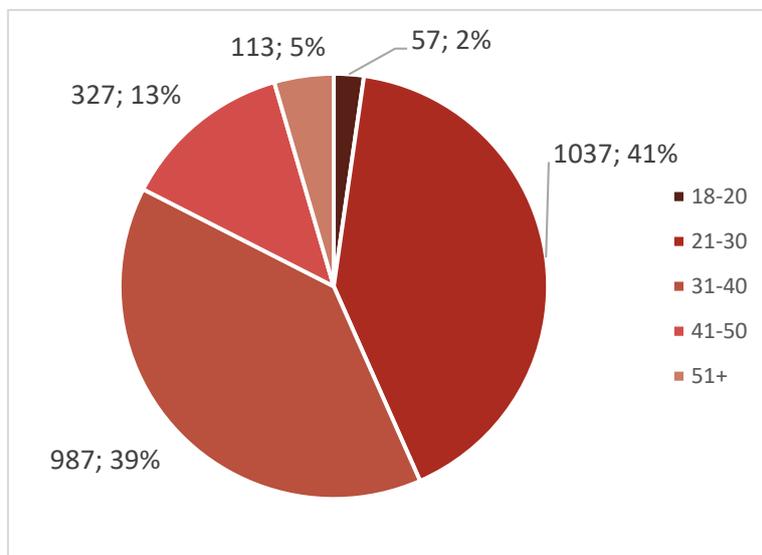


Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

**Edad:** Las penas cortas son impuestas predominantemente a personas de entre 21 y 40 años, estos representan el 80% (2.024, repartidos en partes casi iguales entre 1.037 para los 21 y 30 años (41%) y 987 para los de 31 a 40 (39%). Le siguen en importancia las personas entre 41 y 50 años con 327 casos (13%), las de más de 51 años con 113 casos (5%) y las de entre 18 y 20 con 57 casos (2%).

No se presentan diferencias significativas para los distintos montos de penas cortas en cuanto a la distribución por edad. Pero es de destacar que entre los mayores de 51 años se llega a edades de más de 70 años; así hay cuatro personas entre 70 y 81 años, cumpliendo penas de cárcel de 5, 9, 15 y 18 meses.

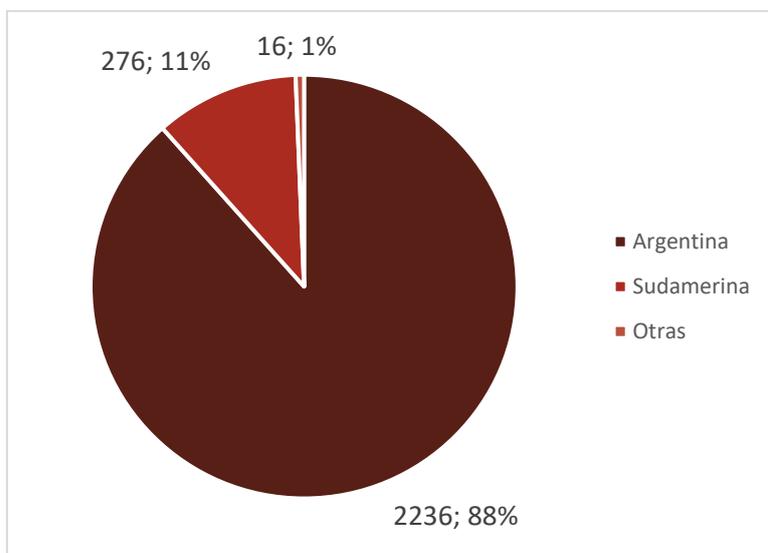
**Gráfico 6 – Personas encarceladas con penas cortas en el SPF según edad, entre enero 2022 y junio 2023**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

**Nacionalidad:** entre quienes cumplen penas cortas son mayoritarios los/as argentinos/as, con 2236 casos que representan el 88% del total, les siguen los extranjeros de Sudamérica concentrando 276 casos y representando el 11%; entre estas las nacionalidades más representadas son la peruana (104), paraguaya (49), chilena (42) y colombiana (41), cuatro nacionalidades con grandes colonias de migrantes en el país. No se presentan diferencias significativas para las distintas penas cortas en cuanto a la distribución por nacionalidad.

**Gráfico 7 – Personas con penas cortas, por Nacionalidad, entre enero 2022 y junio 2023**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.



## Evolución de mediano plazo – 2018 / 2023

Desde el año 2017 venimos realizando el seguimiento de la evolución mensual de las personas encarceladas-condenadas en el SPF con penas cortas de cumplimiento efectivo –hasta tres años de condena. Esto ha sido posible a partir de la publicación de listados abiertos de lo/as detenidos/as en el SPF de modo mensual<sup>11</sup>. Presentamos a continuación la evolución de los últimos cinco años a fin de encuadrar los datos de la sección anterior (evolución mensual reciente) en el mediano plazo.

### Evolución del conjunto de las penas cortas, 2018-2023

Hemos realizado una serie trimestral para los últimos cinco años que van de junio de 2018 a junio de 2023, plasmada en los **Gráficos 8 y 9**. En esa serie vemos que la cantidad de condenas de hasta tres años ha tenido un fuerte aumento que fue escalando en cortos períodos de tiempo. En este sentido, presentamos los datos absolutos (Gráfico 8) para que se pueda dimensionar el problema en relación con las estructuras penitenciarias, por ejemplo, en relación con la **producción judicial** de sobrepoblación penitenciaria, a la que debe agregarse la producida en centros de detención no penitenciarios (principalmente alcaldías y comisarías de la Policía de CABA, pero también centros de detención de fuerzas federales: Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria).

La evolución, entre 2018 y 2019, es de un incremento sostenido (que venía de años anteriores) hasta fines de 2019, que se estabiliza en altos valores durante los primeros meses de año 2020.

**De modo que pasamos de 798 personas encarceladas con penas cortas en el SPF en junio de 2018 a tener 1.281 en diciembre de 2019.**

A partir de marzo de 2020, ya se registra el efecto de la coyuntura del COVID 19 con una baja de estas condenas, que se acentúa para junio de 2020<sup>12</sup>. El ASPO (Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio) implicó, sobre todo en sus primeros meses, una merma en la captura policial, lo cual tuvo impacto en cuanto a la baja de la población penitenciaria en dos subpoblaciones en particular:

---

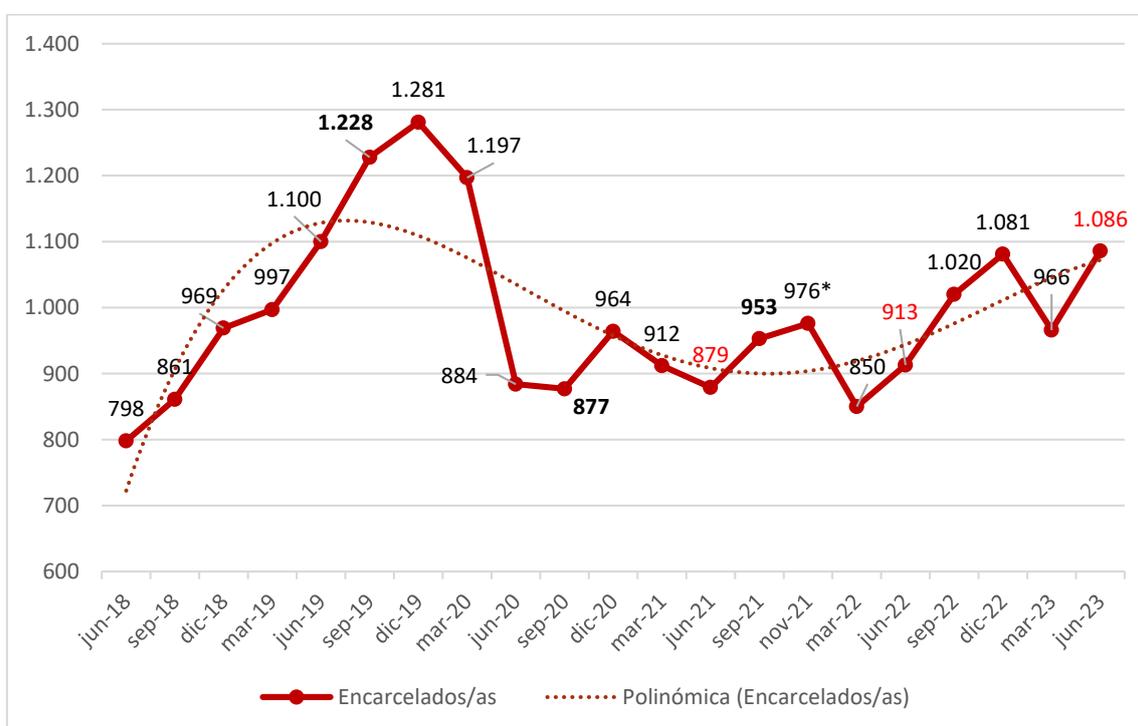
<sup>11</sup> Sobre las distintas fuentes usadas para este estudio ver el “Anexo metodológico” al final de este informe.

<sup>12</sup> Como hemos destacado en el *Informe de Flujos en el SPF 2018-2021*, la baja de encarcelamiento producida a partir de la coyuntura COVID-19 fue producida principalmente por una merma de ingresos al SPF (en especialmente de detenidos por delitos menores condenados a penas cortas) y no se relacionó con liberaciones excepcionales, ni con una aplicación generalizada de prisiones domiciliarias a quienes ya estuvieran encarcelados.

- por una parte, entre los/as procesados/as, aquellos/as a la espera de una resolución procesal en cuanto a prisión preventiva;
- por otra entre los/as condenados/as, aquellos/as con penas cortas, y entre estas personas las condenadas a penas más cortas.

Es así como, de marzo a junio del 2020, el conjunto de las penas cortas se redujo de 1.197 a 884, prácticamente una cuarta parte, pero las dos categorías de penas más cortas (de hasta 12 meses) pasaron de 258 casos en marzo a 118 en junio, o sea, se redujeron en más de la mitad. A partir de allí el conjunto de las penas cortas fue recuperando los valores anteriores.

**Gráfico 8 – Encarcelados/as con condenas cortas en el SPF, valores absolutos – junio-2018 a junio-2023**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF.

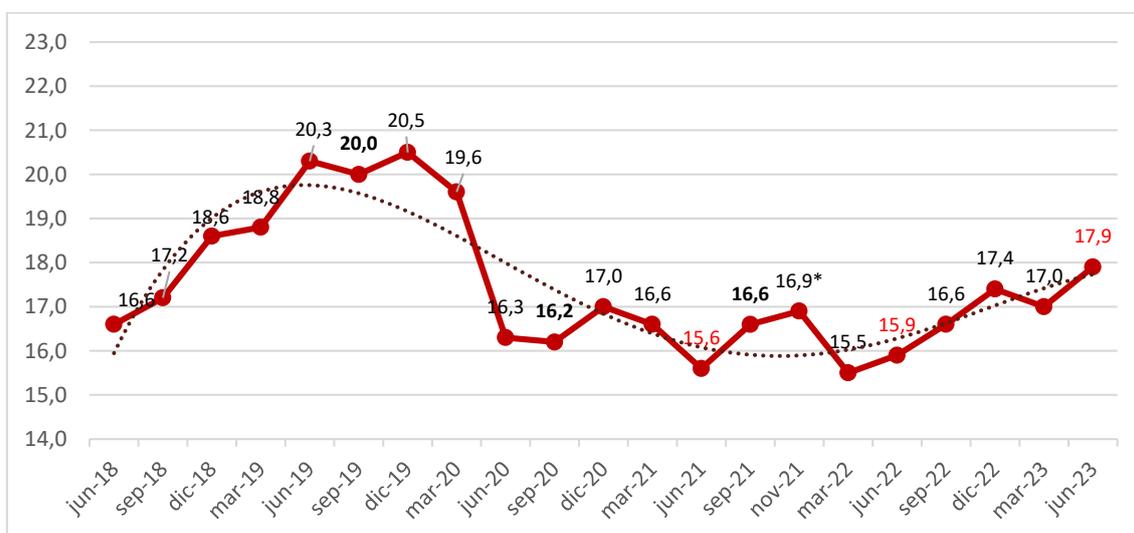
\*Datos de noviembre de 2021 ya que en el listad de diciembre de 2021 no constaban las condenas.

De modo que tras el primer impacto de la coyuntura COVID-19, se produce una fluctuación en torno a los 900 casos, en los años 2020 y 2021, y posteriormente en torno a los mil casos, durante 2022 y lo que va del año 2023. Así ese comportamiento cíclico, a la vez fluctúa en torno a un eje cuya tendencia se dibuja en alza. Si tomamos el mes de junio de los últimos tres años (resaltado en rojo en los gráficos) vemos una progresión que va de 879 en 2021, pasa por 913 en 2022 y llega a 1.086 en 2023 (**Gráfico 8**).

En términos relativos (**Gráfico 9**), la tendencia era a cierta estabilidad, con una fluctuación de alrededor del 16%, entre los años 2020 y 2022, lo que nos estaba indicando que la tendencia al alza en números absolutos se daba en el marco de un aumento del conjunto de los/as condenados/as. Por el contrario, el alza en las penas cortas durante el último semestre se dio en el marco de una pequeña baja en el conjunto de los/as condenados/as, lo que lleva a un aumento de la importancia relativa de las primeras. En todo caso nos encontramos con proporciones de penas cortas, entre el conjunto de los/as condenados/as, equivalentes a las de fines de 2018.

Por último, esta tendencia a aumentar paulatinamente el encarcelamiento de personas condenadas con penas cortas, también se destaca al incluir líneas de tendencia en los gráficos. En ambos **gráficos (8 y 9)** hemos incluido líneas de tendencia polinómicas que, al representar las evoluciones a lo largo del tiempo, se ajustan mejor a series fluctuantes. En ambos gráficos puede verse cómo esas líneas de tendencia marcan **la vuelta de una evolución ascendente para los últimos tres años**, aunque en términos relativos esta tendencia se visualiza desde fines del año 2022.

**Gráfico 4 - Encarcelados/as con condenas cortas en el SPF, % del total de condenados/as.**  
– junio-2018 a junio-2023



Fuente: elaboración propia a partir de datos de listados abiertos del SPF. \*Datos de noviembre de 2021 ya que en el listad de diciembre de 2021 no constaban las condenas.

Al abordar en las secciones siguientes, la evolución de las distintas penas cortas y de los/as detenidos/as en dependencias de la Policía de CABA, veremos datos que ratifican la tendencia al alza para los últimos años antes indicada.

## Evolución semestral de las distintas categorías de penas cortas 2018 / 2023

En el **Cuadro 4** vemos aquello que venimos destacando ya en informes anteriores: primero un periodo de fuerte ascenso del conjunto de las penas cortas y especialmente de las más cortas, hasta llegar al pico de fines de 2019. Luego de diciembre de 2019 a junio del 2020, el conjunto de las penas cortas se reduce de 1.281 a 884, prácticamente en una cuarta parte, pero las dos penas más cortas (de hasta 12 meses) pasan de 341 casos en diciembre de 2019 a 118 en junio, o sea, se reducen a casi un tercio. Estas reducciones diferenciales hacen que, en términos relativos (**Cuadro 5**), las penas más cortas pierdan importancia; así las penas de hasta 12 meses, que representaban el 25,7% de todas las penas cortas en marzo de 2020, pasan al 13,3% en junio del mismo año, en plena coyuntura COVID-19.

**Cuadro 4 - Cantidad de presos/as por tiempo de condena impuesto sobre el total de condenas de hasta 3 años - SPF 2018-2023. Valores absolutos por semestre.**

Monto de condena	jun 18	dic 18	jun 19	dic 19	jun 20	dic 20	jun 21	nov* 21	jun 22	dic 22	jun 23
hasta 6 meses	96	156	172	154	41	72	76	105	107	155	184
7 a 12 meses	106	130	169	176	77	100	75	106	93	106	120
13 a 18 meses	80	87	104	151	104	104	102	130	116	135	142
19 a 24 meses	116	146	137	147	104	123	108	132	113	163	131
25 a 30 meses	86	87	100	138	105	111	88	61	85	102	118
31 a 36 meses	315	363	418	515	453	454	430	422	399	420	391
<b>Total</b>	799	969	1.100	1.281	884	964	879	956	913	1.081	1.086

Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP y del SPF. \*Datos de noviembre de 2021 ya que en el listad de diciembre de 2021 no constaban las condenas.

Ahora bien, lo que nos interesa enfatizar es el proceso inverso que se da al salir de la coyuntura COVID-19, o sea, cómo en la medida que las penas cortas han ido recuperando importancia, justamente son las más cortas las que lo han hecho de modo más acentuado, especialmente las de hasta 6 meses. Es así como, a junio del año 2023, las penas de hasta 6 meses llegan a 184 casos, o sea un incremento de 92% en los últimos cinco años, y una cifra que supero el pico de junio de 2019 (172); mientras que el total de las penas cortas pasaron de 799 a 1.086, un incremento del 36% en igual período. Pero el incremento desde su piso de junio de 2020, con 41 casos a junio de 2023 fue de 349%, lo que da una idea de su acelerado crecimiento.

En términos relativos también la evolución cobra un sentido inverso, con una tendencia creciente de la importancia relativa de las penas más cortas en el conjunto. Sigamos con el caso de las penas de hasta 6 meses: éstas a junio de 2020, como vimos más arriba, llegan a su menor importancia relativa representando el 4,6%; en junio de 2023 representan el 16,9.

**Cuadro 5 - Cantidad de presos/as por tiempo de condena impuesto sobre el total de condenas de hasta 3 años - SPF 2020-2022. Porcentajes por trimestre.**

Monto de condena	jun 18	dic 18	jun 19	dic 19	jun 20	dic 20	jun 21	nov* 21	jun 22	dic 22	jun 23
hasta 6 meses	12,0	16,1	15,6	12,0	4,6	7,5	8,6	11,0	11,7	14,3	16,9
7 a 12 meses	13,3	13,4	15,4	13,7	8,7	10,4	8,5	11,1	10,2	9,8	11,0
13 a 18 meses	10,0	9,0	9,5	11,8	11,8	10,8	11,6	13,6	12,7	12,5	13,1
19 a 24 meses	14,5	15,1	12,5	11,5	11,8	12,8	12,3	13,8	12,4	15,1	12,1
25 a 30 meses	10,8	9,0	9,1	10,8	11,9	11,5	10,0	6,4	9,3	9,4	10,9
31 a 36 meses	39,4	37,5	38,0	40,2	51,2	47,1	48,9	44,1	43,7	38,9	36,0
<b>Total</b>	<b>100,0</b>										

Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP y del SPF.

En síntesis, pasado el efecto de los primeros meses de la coyuntura COVID-19, la evolución del encarcelamiento en lo relativo a las penas cortas recupera la tendencia creciente y la característica es de un crecimiento mayor entre las penas más cortas dentro del conjunto de las penas cortas (hasta 36 meses).

## Evolución histórica anual – 2005 / 2022

Presentamos una serie anual, en forma gráfica, que abarca el período 2005-2022 con el propósito de destacar la dimensión histórica y para facilitar la comprensión de conjunto de la información. Señalamos en esta sección que el aumento de las personas encarceladas con condenas cortas (de hasta tres años) de cumplimiento efectivo ha sido una tendencia constante de largo plazo, para los 17 años en estudio, tanto en términos absolutos como relativos a la cantidad total de condenados/as. A continuación, vemos estas cuestiones con más detalle.

### Evolución anual del conjunto de las penas cortas 2005-2022

La tendencia registrada a partir del año 2005 se profundiza en los años 2016 y en particular en el año 2017, coincidiendo con la entrada en vigor de la Ley de Fragancia (27.272). La serie trimestral justamente se inicia en septiembre del año 2016, y en ella se destaca que a partir de marzo del año 2017 y particularmente, en junio del mismo año se produce un fuerte incremento y ese año termina 4 puntos por encima del año anterior (**Gráfico 10**). **A sólo 6 meses de la aplicación de la Ley de Fragancia, los/as presos/as con estas condenas habían pasado de 483 en diciembre de 2016 a 673 en junio del año 2017, o sea, habían aumentado en un 40%.**

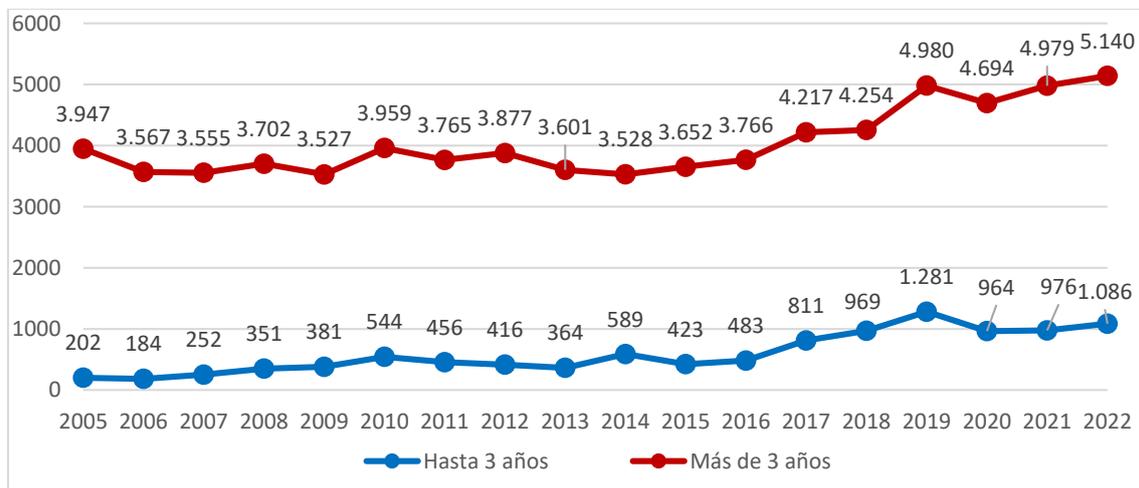
Como se puede ver en los **Gráficos 10 y 11, en el año 2005**, en el sistema judicial nacional-federal, los/as condenados/as con penas de hasta tres años representaban solo un **4,9% del total de condenados/as (202 de 4.150)**; en los años sucesivos, se registraron incrementos sistemáticos año a año, **hasta el año 2010 en que sobrepasan el 10% (12,1% del total de condenados/as)** y a partir de ese año, la línea fluctúa en torno **del 10% hasta 2016**. Como contrapartida, en el año 2005 se registró el pico más alto de condenados/as a más de tres años de condena (**3.947** – el 95,1% del total de condenados/as) y sucesivamente esa cifra disminuyó considerablemente con leves variaciones hasta el año 2015 (**3.652**– el 89,6% del total de condenados/as).

Ahora, volviendo a **las penas cortas, es de destacar que el año 2017** presenta un alza significativa con 811 casos que representan **el 16,1% del total de condenados/as**. Como hemos señalado en los informes anteriores, esa alza coincide con que **a fines de 2016 entra en vigencia la ley de fragancia en CABA**.

A partir de allí se sostiene el alza hasta 2019 con 1.281 condenados/as a penas cortas, que representan el 20,5% del total de condenados/as. El año 2020 se produce un descenso, en el marco de la coyuntura por la pandemia COVID 19, a 964 casos (17% del total de condenados/as) y al

año siguiente, 2021, se observan valores similares, 976 casos (16,9%) y en diciembre de 2022, 1.086 casos (17,9%).

**Gráfico 10 - Cantidad de condenados/as totales<sup>13</sup> desagregado por condenas de más de 3 años y condenas hasta 3 años en el SPF 2005-2022<sup>14</sup>. Valores absolutos.**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP y del SPF.

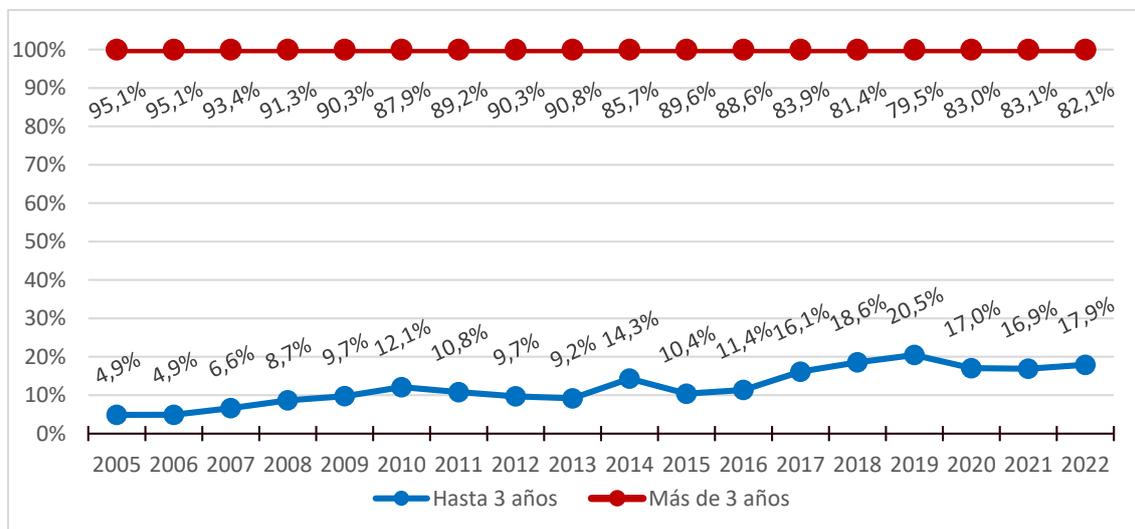
Al tomar en consideración los extremos de la serie podemos destacar el gran incremento de las penas cortas. Mientras **el total de las personas encarceladas con condena<sup>15</sup>** pasó de 4.149 casos en 2005 a 6.160 en septiembre del año 2022 (**un incremento de 48%**) aquellas con **penas mayores a 3 años**, presentaron un aumento menor, pasaron de 3.947 casos en 2005 a 6.065 en diciembre del año 2022 (**un incremento de 34%**); pero por su parte, las **penas cortas de menos de 3 años pasaron de 202 casos en 2005 a 1.080 en junio del año 2022 (un incremento de 430%).**

<sup>13</sup> En los cuadros de este informe trabajamos con los casos de condenados/as que en las fuentes se encuentran con datos de tiempo de su condena; en general la falta de datos no es significativa, ver anexo metodológico al final de este informe.

<sup>14</sup> Del 2005 al 2020 nos basamos en datos correspondientes al mes de diciembre, pero el listado del SPF de diciembre de 2021 presenta las columnas correspondientes a tiempos de condena vacíos, por tal motivo trabajamos con los datos del mes de noviembre, y para 2022 presentamos los datos de septiembre.

<sup>15</sup> A fin de los cálculos de porcentajes trabajamos con el total de casos con datos de tiempo de condena, en ese sentido los casos con faltante de datos no tienen una importancia significativa.

**Gráfico 11 - Cantidad de condenados/as totales desagregado por condenas de más de 3 años y condenas hasta 3 años en el SPF 2005-2022. Porcentajes.**



Fuente: elaboración propia a partir de datos de SNEEP y del SPF.

Como vimos más arriba, el pico de crecimiento de las penas cortas en el SPF se dio en el año 2019 (1.281 casos), para luego presentar un descenso. Sin embargo, este descenso debe relativizarse en tanto se ha producido un nuevo circuito de encarcelamiento en la CABA (con tiempo prolongado de detención en Comisarías y Alcaldías de la Policía de la Ciudad) de personas que no son admitidas por el SPF. Nos detendremos en los años 2020 y 2022 más adelante, al presentar la serie trimestral, para considerar el efecto de este nuevo circuito de encarcelamiento.

Por ello, con los datos hasta aquí presentados podemos afirmar que, si bien se está por debajo del pico de 2019, la situación sólo se retrotrajo a los valores de 2018 en términos absolutos, y a 2017 en relativos, lo que nos está indicando que **el ciclo abierto en 2017 de incremento de los condenados/as encarcelados/as con penas cortas se ha consolidado y acelerado en los últimos meses como hemos visto en las primeras secciones.**

## Anexo metodológico

El trabajo que se hace en esta investigación es en base a datos abiertos publicados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desde julio del año 2017 en el portal <https://www.argentina.gob.ar/>. Entre los distintos DATASET liberados hay dos de particular importancia para el trabajo del Departamento de Investigación de la PPN:

1. Las bases completas de los informes SNEEP desde el año 2002 al 2015.
2. Listados con información de todos los/as presos y presas del SPF, de corte mensual, a partir de setiembre de 2016 hasta la fecha.

No se trata de información producida con fines de investigación, en especial los listados del SPF<sup>16</sup>, sino administrativo; o sea no son datos producidos a fines de dar respuesta preguntas de investigación sino de contar, a partir de ciertas categorías que le son útiles a la gestión penitenciaria<sup>17</sup>, además de una serie de deficiencias técnicas en el manejo de datos.

Sin embargo, fuentes de datos permitieron producir información por parte del Departamento, que hasta ese momento era inaccesible, pero, para que eso sea posible, los datos debieron ser reprocesados y analizados, en principio se debe realizar un análisis del significado de las variables y sus categorías y luego proceder a las recategorizaciones necesarias. Un ejemplo relevante para este informe: tanto en las bases del SNEEP como en los listados del SPF, nos encontramos con condenados sin datos de monto de las condenas, en los informes SNEEP estos casos son considerados como sin datos, sin embargo, muchos se corresponden a condenados a prisión o reclusión perpetua a los que aún no se les ha fijado la pena y es que la información sobre la pena se encuentra disociada en cuatro variables distintas. Por otra parte, también nos encontramos con procesados con datos de condenas, y esto se debe a la ambigüedad de la categoría, pues se sigue considerando procesados a condenados en primera instancia a la espera de la apelación, pero esto no se hace de modo sistemático con lo cual no pude recuperarse esta información.

También, hay una cierta cantidad de errores en la confección de los listados. Es así como hemos detectado casos duplicados, un registro de caso que aparece en dos unidades distintas, o registros que están, por ejemplo, en junio, desaparecen en julio y vuelven en agosto (tratándose de condenados que llevan años encarcelados). También encontramos casos que tienen fecha de sentencia cuando son reportados por una unidad y luego no la tienen más al ser reportados por otra unidad o al revés. Es de suponer que estas inconsistencias se deban al carácter administrativo y las diferencias temporales entre las cargas y confecciones en las unidades y su agrupamiento en

---

<sup>16</sup> Esto es así incluso para los datos de los informes SNEEP cuya fuente son los propios servicios penitenciarios, para una crítica de estos ver:

<sup>17</sup> Para ahondar en las características de los datos administrativos se puede ver: Connelly et al. 2016 Y Elías 2014.

un solo listado, así como a la falta de un criterio unificado en las bocas de carga. Más allá de los motivos de su existencia debemos destacar estas inconsistencias y tener en claro que no trabajamos con estadísticas sino con listados administrativos.

De modo que los trabajos sobre los datos son la condición necesaria para producir información y a la vez, a partir del análisis, producir conocimiento acerca de las prácticas penitenciario-judiciales en el marco de la relación entre “política criminal” y política de encarcelamiento. Este trabajo técnico-metodológico se sigue desarrollando en el marco de este estudio, es así como en informes anteriores hemos avanzado en la presentación de resultados sobre la producción de sentencias a partir de la consolidación de una base de datos con todos los listados del SPF de los años 2017 a 2019<sup>18</sup>. Esto nos ha permitido contrastar los listados entre sí y consistir la información, recuperando muchos casos perdidos (sin información) en algunos listados, pero que tenían datos en otros. Así como también aplicar técnicas de imputación<sup>19</sup> de datos que nos permiten mejorar el procesamiento y análisis de los datos, superando algunos problemas que se nos presentan al trabajar con los listados mes a mes para su comparación.

De todos modos, hay cuestiones insalvables al tratarse de datos administrativos de corte mensual penitenciario. En principio todas las personas que ingresen y egresen entre dos cortes mensuales no quedan registradas. En relación a las penas cortas, las personas con penas de menos de 30 días que ingresen los primeros días de mes y salgan antes de fin de mes no son registradas. Tampoco aquellas que habiendo pasado parte de su detención en alcaldías o comisarias cumplan sus últimos días en el SPF en el período entre dos cortes. Veamos otro ejemplo de casos que pueden escapar a nuestro ejercicio: Una persona que es encarcelada con prisión preventiva el 15 de enero, el 15 de abril es sentenciado a cumplir una condena de 4 meses, como ya lleva ese plazo transcurrido en prisión es liberado por lo que al corte de fin de mes ya no está en el listado publicado por el SPF, y su sentencia escapa a nuestra base. Es posible suponer que estas situaciones se dan justamente con más frecuencia entre aquellos que reciben condenas más cortas en función de los lapsos de tiempo en que se producen las acciones judiciales. Por lo que justamente al leer los resultados debe considerarse que son justamente las sentencias con penas más cortas las que pueden estar subrepresentadas. De modo que los datos producidos para estos informes tienen un gran valor

---

<sup>18</sup> Ver “Evolución de personas encarceladas en el SPF con penas de hasta 36 meses Sexto Informe 2005 – 2020”

[www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/6-INFORME-SOBRE-CONDENAS-CORTAS-OCT-20.pdf](http://www.ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/6-INFORME-SOBRE-CONDENAS-CORTAS-OCT-20.pdf)

<sup>19</sup> Sobre la imputación de datos se puede consultar Medina y Galván 2007.



para responder algunas preguntas de investigación y dar cuenta de los fenómenos en cuestión, pero no cubren el vacío de una falta de información judicial.

## Bibliografía

- Connelly, Roxanne; Playford, Christopher J.; Gayle, Vernon; Dibben, Chris (2016): The role of administrative data in the big data revolution in social science research. En: *Social science research* 59, pág. 1–12. DOI: 10.1016/j.ssresearch.2016.04.015.
- Elías, Peter (2014): Administrative Data. En: Adrian Dusa, Dietrich Nelle, Günter Stock y Gert G. Wagner (eds.): Facing the Future: European Research Infrastructures for the Humanities and Social Sciences. European research infrastructures for the humanities and social sciences. 1. Aufl. Berlin: GWI Wissenschaftspolitik Infrastrukturentwicklung.
- Medina, Fernando; Galván, Marco (2007): Imputación de datos. Teoría y práctica. Santiago de Chile: Naciones Unidas, CEPAL, División de Estadística y Proyecciones Económicas (Serie Estudios estadísticos y prospectivos, 54).